



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 457 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 249-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 890477 y Exp. N° 666837; Informe N° 169-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; Informe Técnico N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS/PYTO-CC,PP-INS-wps; Informe Técnico N° 0011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.PY-C.C.P.P-COOR-edc; sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Operativo General Reformulado del estudio definitivo (2016-2018) del Proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampá y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 2249853, con un presupuesto total ascendente a S/ 8' 768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P-COOR-edc, de fecha 27 de agosto de 2018, el Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano – Coordinador del Proyecto, solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampá y Tayacaja del Departamento de Huancavelica” por un periodo de 03 meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018), mencionando que se presentaron inconvenientes durante el proceso de selección de bienes.

Que, mediante Informe N° 003-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/PYTO-CC,PP-INS-wps, de fecha 28 de agosto de 2018, el Lic. Adm. Willian Pérez Sullcaray – Inspector del Proyecto, ratifica el pedido de ampliación del plazo por tres (03) meses: del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018, a fin de cumplir con la Adquisición de Moto Lineal y la Adquisición de Televisor Led 49”, para así cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

Que, sobre el particular la Directiva N° 07-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 816-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de octubre del año 2017, señala en su numeral 6.3; 6.3.3; 6.3.3.9. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: c). **La reformulación de los Estudios Definitivos o Expedientes técnicos**, para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o inspector del





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 457 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2018

proyecto (...);

Que, asimismo señala que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos productivos por la modalidad de administración directa en el gobierno regional de Huancavelica”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de enero del 2013. Señala en su numeral D.2. Las ampliaciones o prórrogas del plazo de ejecución, se autorizan por las siguientes razones (...) La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector del proyecto (...);

Que, así también, el ítem d) del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: “La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Lic. Adm. Willian Perez Sullcra - Inspector del Proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe N° 169 - 2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de tres (03) meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, por espacio de tres (03) meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 11-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P-COOR-edc, Informe N° 003-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nro. 457 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 SEP 2018

2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/PYTO-CC.PP.-INS-wps, ratificado por el Informe N° 169-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y al Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano – Coordinador de Proyecto y al Lic. Adm. Willian Pérez Sullcaray – Inspector del Proyecto, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

